



Asunción, 08 de julio del 2025

NOTA UOC 2 - SENASA N° 160 /2025

Doctor Agustín Encina Pérez, Director General

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay

Tel. y Fax: 595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Presente

**REF. : Respuesta a Reparó (Primera Comunicación) LMC N° 07/2025-
“RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENASA” - ID N°
470.242.-**

Me dirijo a Usted en relación al proceso de referencia convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), a través de la Unidad Operativa de Contrataciones 2.

El objetivo de la presenta Nota es cursar respuesta a las observaciones formuladas por el técnico verificador sobre el expediente de llamado comunicado para su difusión.

En relación a ello menciono lo siguiente:

CARGA DE DATOS DE LLAMADO

1- Datos de la Licitación

Vigencia del contrato no corresponde

Considerando el objeto de llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde

Comentario: No coincide lo cargado en el SICP con la Proforma de contrato

Respuesta 1: Se procede la modificación solicitada en la Proforma de Contrato

2- Documento del SICP

Falta documentaciones

Considerando la normativa legal emanada desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente



MISION: Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitario; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas”



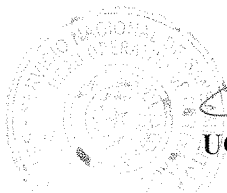
Mg. C.P. Cynthia Blanco Salcedo, jefa
UOC 2 - SENASA - M.S.P. y B.S.

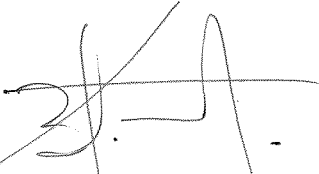
VISION: Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

Comentario: Resolución 892/25 – Dictamen Justificativo en Procedimiento sin Planificar

Respuesta 2: Se adjunta la documentación solicitada (Dictamen Técnico en Procedimiento sin Planificación) en cumplimiento con la normativa vigente

Sin otro particular, le saludo atentamente,




Mag. C.P. Cinthia Blanco. Jefa
UOC N° 02 – SENASA - MSP y BS